

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

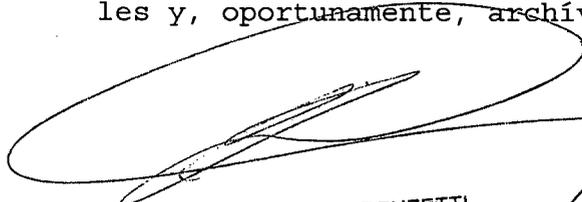
Buenos Aires, *7 de abril de 2015.*

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Estado Mayor General del Ejército en la causa Verdelli, Carlos Federico y otros c/ Estado Nacional - Ministerio de Defensa s/ personal militar y civil de las FFAA y de Seguridad", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que la queja no refuta los motivos de la resolución denegatoria del recurso extraordinario, referentes a la falta de cumplimiento de uno de los requisitos previstos por el art. 1º del reglamento aprobado por acordada 4/07.

Por ello, se desestima la presentación directa. Declárasela exenta del depósito requerido por el artículo 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación (artículo 13, inciso f, ley 23.898). Notifíquese, devuélvanse las actuaciones principales y, oportunamente, archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI



JUAN CARLOS MAQUEDA



ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

Recurso de hecho interpuesto por el Estado Mayor General del Ejército, representado por el Dr. Ricardo Tettamanti.

Tribunal de origen: Sala II de la Cámara Federal de la Seguridad Social.

Tribunales que intervinieron con anterioridad: Juzgado Federal de Primera Instancia de la Seguridad Social N° 1.